



STRH
202451600000214
Información Pública

CIRCULAR N. 21 DE 2024

FECHA: Bogotá D.C., JULIO 24 de 2024

PARA: **Dirección General, Dirección Técnica de Proyectos, Dirección Técnica de Predios, Dirección Técnica de Construcciones, Dirección Técnica de Administración de Infraestructura, Dirección Técnica de Procesos Selectivos, Dirección Técnica de Gestión Judicial, Dirección Técnica de Gestión Contractual, Dirección Técnica Administrativa y Financiera, Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización, Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación, Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Control Interno, Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina de Relacionamiento y Servicio a la Ciudadanía, Oficina de Coordinación Interinstitucional, Oficina de Gestión Ambiental, Oficina de Control Disciplinario Interno, Subdirección General de Desarrollo Urbano, Subdirección General de Infraestructura, Subdirección General Jurídica, Subdirección General de Gestión Corporativa, Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial, Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte, Subdirección Técnica de Recursos Humanos, Subdirección Técnica de Recursos Físicos, Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos, Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad, Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, Subdirección Técnica de Operaciones, Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo, Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos, Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños, Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte**

DE: Director General

REFERENCIA: ALCANCE CIRCULAR 18 DE 2024 DECLARACION PROACTIVA LEY 2013 DE 2019

Respetados funcionarios(as) y contratistas IDU,

Dando alcance a la Circular 18 del 30 de mayo de 2024 emitida por la Dirección General con radicado 202451600000184, a través de la cual se emitieron lineamientos frente a la obligación



STRH

202451600000214

Información Pública

de realizar la actualización Formato Único de Hoja de Vida, Declaración de Bienes y Rentas, Declaración Conflicto de Interés del año 2024 en SIDEAP, así como la actualización, publicación de la Declaración Proactiva de Bienes y Rentas, Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios - Ley 2013 de 2019 y Decreto Distrital 189 de 2020 modificado por el Decreto Distrital 159 de 2021, y la Declaración PEP (Personas Expuestas Políticamente), se realizan las siguientes precisiones en relación con los trámites y documentos que deben ser diligenciados y actualizados por parte de las y los funcionarios y contratistas del Instituto:

1. Servidores(as) públicos(as): Actualizar la siguiente documentación antes del 31 de julio:

- ✓ Formato Único de Hoja de Vida debidamente validada en SIDEAP.
- ✓ Declaración Juramentada de Bienes y Rentas de la vigencia 2023 en SIDEAP.
- ✓ Declaración General de Conflicto de Intereses en SIDEAP.
- ✓ Declaración Proactiva de Bienes y Rentas, Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios - Ley 2013 de 2019 en SIGEP

2. Equipo directivo o almacenista del Instituto:

- ✓ Adicional a los documentos indicados en el punto anterior, debe actualizar la Declaración Personas Expuestas Políticamente (PEP), en el SIGEP, antes del 31 de julio de 2024.

3. Contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión:

- ✓ Formato Único de Hoja de Vida debidamente validada en SIDEAP (Para validación de la hoja de vida enviar correo al respectivo facilitador).
- ✓ Declaración General de Conflicto de Intereses en SIDEAP.

Las y los servidores públicos o contratistas de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión que hayan realizado la actualización de conformidad con lo indicado en la Circular 18 del 30 de mayo de 2024, no deberán realizar una nueva actualización.

Es importante recordar lo indicado en el artículo tercero de la Ley 2013 de 2019, el cual indica lo siguiente frente a la actualización de la presentación y registro de los mencionados documentos, para las y los servidores públicos o contratistas de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión así:

Artículo 3°. La presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios deberá ser actualizada cada año mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2° de la presente ley.

Todo cambio que modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés, deberá ser comunicado a la respectiva entidad y registrado dentro de los dos (2) meses siguientes al cambio.



STRH

202451600000214

Información Pública

La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN. (Subrayado fuera de texto)

La Subdirección Técnica de Recursos Humanos, a través del correo electrónico talentohumano@idu.gov.co, brindará la orientación necesaria para el diligenciamiento de los diferentes declaraciones y formatos requeridos

Cordialmente,



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ

Director General

Firma mecánica generada el 24-07-2024 02:29:39 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: JUAN CAMILO BARRERA FORERO-Subdirección Técnica de Recursos Humanos